



Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

00000056

ORDENANZA MUNICIPAL N°003 2013-MPH/A

Huanta, 14 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

El Dictamen N° 006-2012-CP-MPH; sobre la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento del distrito de Huanta; y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2013- MPH/CM.

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú consagra la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante la Ley N° 28976 se establece marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento de otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades en general.

Que, es necesario implementar los mecanismos técnicos y legales en el procedimiento de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento, a fin de llevar una adecuada administración de los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios, así como aquellos que por su naturaleza requieren de una mayor supervisión a fin de cautelar tranquilidad, seguridad y bienestar de los servicios del distrito.

Que, el artículo VI, de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa; para tal efecto es necesario establecer un mínimo de requisitos para la autorización del funcionamiento de establecimientos, sin establecer barreras burocráticas y simplificando los procedimientos.

Por lo expuesto, de conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el consejo Municipal con el voto mayoritario aprobó la siguiente:

Plaza de Armas
Huanta - Vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta





Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

00000055

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE HUANTA

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I FINALIDAD Y ALCANCES

ARTÍCULO 1º.-FINALIDAD Y ALCANCES. La presente Ordenanza tiene como finalidad reglamentar el marco jurídico normativo que regula los aspectos técnicos y administrativos para la obtención, cese y nulidad de la Licencia de Funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Huanta. Asimismo, la presente Ordenanza regula el procedimiento para la obtención conjunta con la expedición de la Licencia de Funcionamiento de las autorizaciones referidas a la instalación de Avisos publicitarios así como la utilización de la vía pública en los lugares permitidos.

ARTICULO 2.- OBJETIVOS

Constituyen objetivos que orientan el presente cuerpo normativo:

1. Promover el desarrollo de las actividades económicas de índole comercial, industrial y de servicios en el distrito
2. Promover la formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas en el distrito
3. Flexibilizar, simplificar, dotar de transparencia y celeridad a los procedimientos que son objeto de regulación en la presente Ordenanza, sin menoscabo de las normas técnicas de seguridad.
4. Mejorar la calidad de los servicios administrativos municipales, prestados en beneficio de los agentes económicos y de la comunidad en su conjunto.
5. Fomentar el desarrollo de una cultura de prevención en el distrito, mediante el cumplimiento real y/u oportuno de las normas de seguridad en Defensa Civil, a fin de proteger la seguridad física y patrimonio de la población.

ARTÍCULO 3.- AMBITO DE APLICACION.- La presente Ordenanza rige en el ámbito territorial del distrito de Huanta.

ARTICULO 4.-SUJETOS OBLIGADOS.-

Están obligados a obtener licencia de funcionamiento previo a su apertura o instalación, las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales, que desarrollen con o sin fines de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios.

En el caso de que los sujetos obligados a obtener licencia de funcionamiento desarrollen actividades en más de un establecimiento, deberán obtener independientemente una licencia para cada uno de los mismos.

Podrán otorgarse licencias que incluya más de un giro, siempre que estos sean afines o

Plaza de Armas
Huanta - vraem

Jr. Razuvuilca N° 183 - Huanta
Central Telefonica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www: munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es / huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta

